



WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Convenio de Colaboración

Agosto 2020

www.worldcomplianceassociation.com



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PANAMÁ (“AMCHAM Panamá”) Y WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION (Capítulo Panamá).

DE UNA PARTE.- Tabaré Antonio Albarracini, en el ejercicio de sus competencias, como presidente de la World Compliance Association (Capítulo Panamá).

Y DE OTRA.- Luis H. Moreno IV, en el ejercicio de sus competencias, como presidente de AMCHAM Panamá.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este convenio de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

MANIFIESTAN

Que World Compliance Association Capítulo Panamá (en adelante WCA Panamá) es la representación oficial y exclusiva en Panamá de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION que es una entidad es una asociación internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance” que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que AMCHAM Panamá es una asociación sin fines de lucro, fundada en 1979, que cuenta con una membresía compuesta por empresas asociadas de panamá, estadounidenses y extranjeras no americanas, que promueve los principios que alientan la economía, el mercado, la inversión, la educación, la cultura y el intercambio comercial. Todo ello en un marco de responsabilidad social, valores y ética empresarial.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones comúnmente acordadas, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la realización de sus respectivos objetivos.

El presente convenio de colaboración trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas futuras se acordarán y documentarán en cada caso, detallando los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume en cada caso.

SEGUNDA

Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con

la finalidad de colaborar e impulsar los objetivos y misiones que ambas partes comparten.

Las partes del presente convenio de colaboración se apoyarán mutuamente en la organización y realización de iniciativas y/o actividades relacionadas a la finalidad que cada una mantiene en sus respectivos estatutos.

Cada organización podrá escoger y proponer iniciativas libremente, con la aprobación de la otra, para actividades mutuas que sean consideradas provechosas, viables y útiles para sus miembros.

Por parte de WCA Panamá, se planean realizar actividades que consisten en la realización de talleres de trabajo, capacitaciones, seminarios, exposiciones, foros, 'webinars', entre otras. El número de participantes de AMCHAM Panamá que podrán participar de manera gratuita en eventos de WCA Panamá, será determinado por WCA Panamá en cada caso.

Por su parte, AMCHAM Panamá considerará a WCA Panamá como un aliado estratégico, permitiéndole participar en las actividades que AMCHAM Panamá le envíe y que guarden relación con los fines del presente convenio. El número de participantes de WCA Panamá que podrán participar de manera gratuita en eventos de AMCHAM Panamá será determinado por AMCHAM Panamá en cada caso.

TERCERA

Se deja expresa constancia que ambas partes ejecutarán las prestaciones a su cargo bajo su propia cuenta y responsabilidad. En consecuencia, AMCHAM Panamá y/o sus dependientes no se encuentran sujetos a vínculo alguno de subordinación o dependencia respecto al WCA Panamá y viceversa, por tanto, no podrán ser considerados como trabajadores o dependientes de cualquiera de las partes del presente convenio de colaboración.

CUARTA

Las partes acuerdan que los domicilios consignados en el encabezado del presente convenio son aquéllos donde válidamente se harán llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiere lugar en virtud al presente convenio de colaboración. Toda variación de dichos domicilios deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra.

QUINTA

WCA Panamá y AMCHAM Panamá aceptan cumplir íntegramente y en todo momento todas las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo, entre otros, las leyes anticorrupción aplicables, y manifiestan que, en relación con el cumplimiento de este convenio de colaboración, no cometerán, prometerán, autorizarán, ratificarán ni ofrecerán realizar, ni promoverán en modo alguno, sea directa como indirectamente, el pago o transferencia de algo de valor con el objeto de influir, inducir o premiar toda acción, omisión o decisión para obtener una ventaja indebida, ni para beneficiarse el mismo ni a AMCHAM Panamá y/o WCA Panamá respectivamente, en la adjudicación, captación o retención de negocios, o en modo alguno con el propósito o efecto de soborno público o comercial, y garantizan que han adoptado medidas razonables para impedir que hagan lo propio sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o influencia. A efectos de disipar toda duda, esto incluye facilitar pagos extraoficiales e impropios, propinas o regalos, ofrecidos o realizados a funcionarios públicos, con el objeto de conseguir o agilizar un trámite de rutina o necesario al cual tenga legalmente derecho.

AMCHAM Panamá estará facultado para resolver este convenio de colaboración con efectos inmediatos mediante notificación por escrito a WCA Panamá en caso de que WCA Panamá incumpliese las obligaciones estipuladas en la presente cláusula, o indistintamente por

cualquier motivo, en cualquier momento y de manera unilateral. WCA Panamá no tendrá derecho de reclamar a AMCHAM Panamá ninguna compensación en concepto de pérdidas de cualquier índole como consecuencia de la resolución del presente convenio de colaboración con arreglo a la presente cláusula.

Del mismo modo, WCA Panamá estará facultado para resolver este convenio de colaboración con efectos inmediatos mediante notificación por escrito a AMCHAM Panamá en caso de que AMCHAM incumpliese las obligaciones estipuladas en la presente cláusula. AMCHAM no tendrá derecho de reclamar a WCA Panamá ninguna compensación en concepto de pérdidas de cualquier índole como consecuencia de la resolución del presente convenio de colaboración con arreglo a la presente cláusula.

SEXTA

Todo aquello que no estuviera expresamente previsto en este documento, así como las modificaciones del mismo se harán de mutuo acuerdo entre las partes y deberán constar por escrito en una Adenda que formará parte del presente convenio de colaboración.

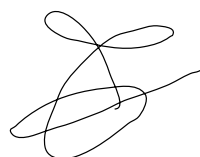
SÉPTIMA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia será de doce (12) meses, prorrogable por términos iguales de común acuerdo entre las partes.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) de agosto del mes de agosto de 2020.



Luis H. Moreno IV
Presidente
AMCHAM Panamá



Tabaré A. Albarracini
Presidente
WCA Capítulo Panamá

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

AMCHAM Panamá y WCA Panamá colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente ANEXO al convenio de colaboración y que se registrá por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

PRIMERA

AMCHAM Panamá publicará en el primer Newsletter programado a partir de la fecha de firma del presente convenio, la formalización del mismo y los datos de contacto de WCA Panamá donde sus miembros podrán acceder a la información sobre los servicios y actividades que ofrece WCA Panamá.

SEGUNDA

WCA Panamá asume las siguientes obligaciones:

- Asociar a AMCHAM Panamá sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a WCA Panamá con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA Panamá.
- Dos miembros designados por AMCHAM Panamá podrán ser asociados profesionales de la WCA Panamá en representación de AMCHAM Panamá con derechos plenos de participación y sin ningún tipo de coste por la membresía.
- Ofrecer a AMCHAM Panamá la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizados por WCA Panamá para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.
- Invitar (sin coste de acceso) a una o más personas designada por AMCHAM Panamá, según disponibilidad, como asistente a cualquier evento organizado por WCA Panamá en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus miembros a través de publicación en los Newsletters de AMCHAM Panamá.
- Facilitar a todos los asociados de AMCHAM Panama que quieran adherirse como asociados de WCA Panamá un descuento del 30 % en su cuota de adhesión.
- Facilitar a todos los miembros de AMCHAM Panamá que quieran auditar su sistema de gestión del cumplimiento bajo el esquema de certificación oficial de la WCA Panamá, un descuento del 10% en el coste de la Auditoría inicial de certificación.
- Facilitar a todos los profesionales miembros de AMCHAM, que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la WCA Panamá un descuento del 20% en el coste del proceso de evaluación y certificación.
- Colaborar con AMCHAM Panamá para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de WCA Panamá facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.
- Difundir a todos los asociados y en medios públicos de la WCA Panamá la noticia sobre el presente convenio de colaboración, así como su alcance y objetivos.
- Envío gratuito periódico de Newsletters y novedades sobre el mundo del cumplimiento.

- Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la WCA Panamá.
- WCA Panamá dará a conocer a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por AMCHAM Panamá, así como eventos relacionados sin perjuicio de ambas partes, en materia de Compliance, mediante:
 - Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas.
 - Boletines Electrónicos Promocionales diseñados a tal efecto.
 - La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales AMCHAM Panamá aportara los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo.
 - La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por AMCHAM Panamá y/o WCA Panamá.
 - WCA Panamá incluirá en su página web el logo de AMCHAM Panamá, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes.

TERCERA

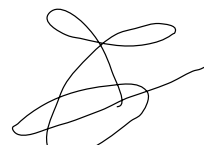
En virtud del presente convenio de colaboración AMCHAM Panamá asume los siguientes compromisos:

- Reconocer públicamente a través de publicación en el Newsletter y sin ningún tipo de costo, a WCA Panamá como entidad colaboradora de AMCHAM Panamá, incluyendo los datos de contacto y link con información de WCA Panamá.
- AMCHAM Panamá dará a conocer a sus miembros, durante la vigencia del presente convenio, los eventos que organice y promueva WCA Panamá, en materia de Compliance, mediante:
 - La publicación en el siguiente Newsletter programado de AMCHAM Panamá. Las partes declaran entender que los Newsletters de AMCHAM Panamá se publican cada dos lunes, por lo que WCA Panamá deberá enviar la información del evento que desee publicar en el Newsletter de AMCHAM Panamá, con por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de publicación del siguiente Newsletter.
 - La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por WCA Panamá y/o AMCHAM Panamá, según sea acordado y coordinado mutuamente por las partes.
 - AMCHAM Panamá podrá invitar a representantes de WCA Panamá a los actos y eventos sociales representativos organizados por AMCHAM, según corresponda.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.



Luis H. Moreno IV
 Presidente
 Cámara de Comercio Americana del Panamá



Tabaré A. Albarracini
 Presidente
 WCA Capítulo Panamá